

Minuta de la Décima Novena Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización celebrada el 30 de julio de 2018

Ciudad de México, 30 de julio de 2018.

Orden de día

1. Discusión y en su caso, aprobación del orden del día de la sesión.
2. Informe del seguimiento de compromisos y acuerdos adquiridos en las sesiones anteriores de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.
3. Presentación y en su caso, aprobación del Proyecto de Minuta de la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de julio de 2018.
4. Discusión y en su caso, aprobación del Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de campaña de los candidatos a los cargos de Presidente de la República, Senadores y Diputados Federales del Proceso Electoral Federal 2017-2018.
5. Discusión y en su caso, aprobación de los Proyectos de Dictamen Consolidado y Proyectos de Resolución siguientes:
 - 5.1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de campaña de los candidatos a los cargos de diputado local MR, del Proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018 en el estado de Aguascalientes.
 - 5.2. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de campaña de los candidatos a los cargos de diputados locales y ayuntamientos, del Proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018 en el estado de Baja California Sur.

- 5.3.** Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de campaña de los candidatos a los cargos de diputados locales MR, presidentes municipales y presidentes de junta municipal MR, del Proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018 en el estado de Campeche.
- 5.4.** Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de campaña de los candidatos a los cargos de gubernatura, diputaciones locales y ayuntamientos, del Proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018 en el estado de Chiapas.
- 5.5.** Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de campaña de los candidatos a los cargos de presidente diputado local, presidente municipal y síndico, del Proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018 en el estado de Chihuahua
- 5.6.** Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de campaña de los candidatos a los cargos de alcaldes y diputados locales, del Proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018 en la Ciudad de México.
- 5.7.** Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de campaña de los candidatos a los cargos de presidente municipal, del Proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018 en el estado de Coahuila de Zaragoza.

- 5.8.** Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de campaña de los candidatos a los cargos de diputados locales y ayuntamientos, del Proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018 en el estado de Colima.
- 5.9.** Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión los informes de campaña de los candidatos a los cargos de diputados locales, del Proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018 en el estado de Durango.
- 5.10.** Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de campaña de los candidatos a los cargos de gobernador, presidentes municipales y diputados locales, del Proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018 en el estado de Guanajuato.
- 5.11.** Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los de los informes de campaña de los candidatos a los cargos de diputados locales y presidentes municipales, del Proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018 en el estado de Guerrero.
- 5.12.** Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los de los informes de campaña de los candidatos a los cargos de diputados locales, del Proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018 en el estado de Hidalgo.
- 5.13.** Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de campaña de los candidatos a los cargos de gobernador, diputado local y presidente municipal, del Proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018 en el estado de Jalisco.
- 5.14.** Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el

Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de campaña de los candidatos a los cargos de diputados locales y presidentes municipales, del Proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018 en el Estado de México.

- 5.15.** Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de campaña de los candidatos a los cargos de diputado local MR y presidente municipal, del Proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018 en el estado de Michoacán de Ocampo.
- 5.16.** Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de campaña de los candidatos a los cargos de gobernador, diputado local y presidente municipal del Proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018 en el estado de Morelos.
- 5.17.** Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de campaña de los candidatos a los cargos de diputados locales MR y presidentes municipales, del Proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018 en el estado de Nuevo León.
- 5.18.** Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de campaña de los candidatos a los cargos de diputado local y primer concejal de ayuntamiento, del Proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018 en el estado de Oaxaca.
- 5.19.** Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de campaña de los candidatos a los cargos de gobernador, diputado local y presidente municipal, del Proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018 en el estado de Puebla.
- 5.20.** Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de campaña de los candidatos a los cargos de diputados locales y presidentes municipales, del Proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018 en el estado de Querétaro.

- 5.21.** Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de campaña de los candidatos al cargo de ayuntamientos, del Proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018 en el estado de Quintana Roo.
- 5.22.** Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de campaña de los candidatos a los cargos de presidente municipal y diputados locales, del Proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018 en el estado de San Luis Potosí.
- 5.23.** Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de campaña de los candidatos a los cargos de diputados locales y ayuntamientos, del Proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018 en el estado de Sinaloa.
- 5.24.** Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de campaña de los candidatos a los cargos de diputado local MR y ayuntamientos, del Proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018 en el estado de Sonora.
- 5.25.** Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de campaña de los candidatos a los cargos de gobernador, diputado local y alcaldes, del Proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018 en el estado de Tabasco.
- 5.26.** Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de campaña de los candidatos al cargo de presidente municipal, del Proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018 en el estado de Tamaulipas.

- 5.27.** Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de campaña de los candidatos a los cargos de diputado local MR del proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018 en el estado de Tlaxcala.
- 5.28.** Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de campaña de los candidatos a los cargos de gobernador y diputados locales MR, del Proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018 en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 5.29.** Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de campaña de los candidatos a los cargos de gobernador, diputados locales y presidentes municipales, del Proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018 en el estado de Yucatán.
- 5.30.** Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de campaña de los candidatos a los cargos de diputado local MR y presidente municipal, del Proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018 en el estado de Zacatecas.
- 6.** Recuento de acuerdos de la Décimo Novena Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización.

ASISTENTES

Consejeros Electorales:

Dr. Ciro Murayama Rendón (Presidente)
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez (Integrante)
Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera (Integrante)
Benito Nacif Hernández (Integrante)
Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles (Integrante)
Dr. José Roberto Ruiz Saldaña (Invitado)

Secretario Técnico:

Dr. Lizandro Núñez Picazo.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muy buenos días, doy la bienvenida a esta Décima Novena Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización convocada a las 12:00 horas del 30 de julio, siendo las 12:07, a las Consejeras Electorales Pamela San Martín y Adriana Favela y a los Consejero Benito Nacif y Marco Antonio Baños, integrantes de esta Comisión.

Al Consejero José Roberto Ruiz Saldaña, que hace el favor de acompañarnos, y a nuestro Secretario Técnico, el doctor Lizandro Núñez, saludo también a todos los funcionarios del Instituto y a los colaboradores de las distintas oficinas de Consejeros, Consejeras, Presidencia y Secretaría Ejecutiva.

Señor secretario le pido verificar la existencia de quórum para iniciar formalmente la sesión.

Dr. Lizandro Núñez: Le informo señor Presidente, que existe quórum legal para sesionar al estar cuatro integrantes de la Comisión.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Les comunico que, en virtud de que existe quórum para sesionar, se declara legalmente instalada la sesión.

Asimismo, me permito hacer de su conocimiento, que en términos del artículo 26, numeral 4, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del INE, no procede transmitir la sesión por referirse a asuntos sobre informes de partidos políticos, dictamen consolidado y proyectos de queja en materia de fiscalización, vamos por favor, al siguiente asunto del orden del día.

Dr. Lizandro Núñez: El primer punto es el orden del día.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Está a su consideración le pido tome la votación correspondiente.

Dr. Lizandro Núñez: Consejeras y Consejeros, se consulta si se aprueba el Proyecto de la orden del día, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

Es aprobado por unanimidad.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Secretario vamos al siguiente asunto del orden del día, les agradecemos ya a nuestros compañeros de la prensa, si nos permiten sesionar en privado, bien vamos al siguiente asunto del orden del día.

Dr. Lizandro Núñez: El segundo punto del orden del día, es el relativo al Informe del Seguimiento de Compromisos y Acuerdos adquiridos en las sesiones anteriores de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

Consejero Electoral Ciro Murayama: El informe fue circulado, pregunto si hay intervenciones sobre el mismo, damos por recibido el informe y vamos al siguiente asunto del orden del día.

Dr. Lizandro Núñez: El tercer punto del orden del día, es el relativo a la Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Minuta de la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de julio de 2018.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Está a su consideración, al no haber intervenciones, le pido tome la votación correspondiente.

Dr. Lizandro Núñez: Consejeras y Consejeros se consulta si se aprueba el Proyecto de Minuta marcado en el orden del día con el punto número 3, los que estén por la afirmativa sírvanse en manifestar.

Es aprobado por unanimidad.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Señor Secretario, Con base en el artículo 14, párrafo uno, inciso f) del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del INE, me permito declarar un receso en esta Comisión para permitir que se concluyan las adecuaciones que viene haciendo la Unidad Técnica a los proyectos de resolución, y les convoco a que reanudemos esta sesión a las 7:00 de la tarde del día de hoy Muchas gracias a todos por su presencia.

Nos reunimos más tarde.

(RECESO)

(REANUDACION DE LA SESION)

ASISTENTES

Consejeros Electorales:

Dr. Ciro Murayama Rendón (Presidente)
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez (Integrante)
Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera (Integrante)
Dr. Benito Nacif Hernández (Integrante)
Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles (Integrante)

Secretario Técnico:

Dr. Lizandro Núñez Picazo.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Está reunida en pleno la Comisión, por lo que reanudamos la sesión, se levanta el receso para lo cual le pido a nuestro Secretario Técnico que verifique formalmente la existencia de quórum, a efecto de reanudar nuestra sesión.

Dr. Lizandro Núñez: Le informo señor Presidente que existe quórum legal para sesionar, al estar todos los integrantes de la Comisión.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Vamos al siguiente asunto del orden del día.

Dr. Lizandro Núñez: El cuarto punto del orden del día es el relativo a la Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización, y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña, de los candidatos a los cargos de Presidente de la República, Senadores y Diputados Federales del Proceso Electoral Federal Ordinario 2017-2018.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Permítanme presentar algunos datos generales de este proyecto que estamos recibiendo.

En total, la Unidad Técnica de Fiscalización analizó ingresos por 2 mil 686 millones de pesos en las campañas federales, y gastos por 2 mil 618 millones de pesos, es decir, estamos hablando de más de 5 mil 300 millones de pesos que fueron analizados por nuestros compañeros de la Unidad Técnica de Fiscalización en los últimos días, para poder presentar estos informes.

Quiero, reconocer el trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización, de todos sus funcionarios, a todo el personal de la Dirección de Auditoría y por supuesto, de resoluciones al elaborar la resolución que ya tenemos en nuestras manos.

Permítanme señalarles que de los 2 mil 686 millones de ingresos de campaña Federal, 2 mil 537 fueron financiamiento público y solo 149 millones financiamiento privado, lo cual, demuestra la enorme preponderancia del financiamiento público sobre el privado y que, en ese sentido se haya alcanzado a tener campañas en donde privó la equidad como concibe la ley.

En los gastos federales, el rubro que más recursos absorbió fueron los operativos de campaña con 824 millones, después la propaganda la vía pública con 507, la propaganda con 419 millones, la propaganda utilitaria 371 millones, la propaganda en Internet 341 millones.

Y nuestro trabajo de monitoreo tanto, sobre el territorio como en prensa, en páginas de Internet y las visitas de verificación, nos permitió detectar 203 millones y medio de gasto no reportado en las campañas federales.

De tal manera que, fue muy productivo este trabajo, porque estamos detectando un monto que es cercano a un 8 por ciento, 9 por ciento de gasto no reportado.

También de los proyectos que tenemos a nuestra consideración, se desprende que hay nueve rebases de topes de gastos, en las elecciones federales, se trata de 8 fórmulas de diputados de mayoría relativa y una de senadores, sin embargo, solo en cuatro casos se detecta un rebase superior al 5 por ciento, y en ninguno de estos es de candidato ganador, solo hay dos candidatos ganadores que rebasan el tope: uno lo rebasa con menos de uno por ciento, con 0.88 y el otro con 1.33 por ciento, así que, por lo que se ve en la fiscalización Federal no hay riesgo de nulidad de elecciones.

Quiero proponerles colegas, que pudiéramos considerar cuatro criterios de sanción que hemos venido adoptando, que por las características de esta fiscalización y de estas campañas, desde mi punto de vista merecerían una revisión, a efecto de que la fiscalización sea la garantía de que el dinero se utiliza bien y de fuentes adecuadas, sin que llegemos a imponer sanciones lesivas al propio sistema de partidos, voy a exponer las cuatro.

Lo primero tiene que ver con el egreso no reportado, hemos combinado una suerte de sanción a la alta, cuando un partido deja de reportar un gasto y nosotros lo identificamos, lo asociamos al precio más alto de la matriz de precios, es decir, si alguien no reportó un espectacular, le atribuimos el precio del espectacular más caro que cualquier actor político haya pagado, de tal manera que esa sanción ya es inhibitoria, porque si tú ocultas un gasto, te lo detecto y te lo voy a imponer con el monto más alto posible de lo que alguien pagó.

Sin embargo, nosotros a ese monto le ponemos un 50 por ciento adicional, lo cual me parece que eleva la sanción cuando bien podría ser del 100 por ciento, y ya llevaría una penalización de la conducta, es decir, “me ocultaste, pero te voy a poner el gasto más alto posible de lo que se haya pagado”.

También hemos sancionado con 100 por ciento el egreso no comprobado, y en ocasiones este egreso no comprobado puede deberse solo a una falta de muestra, es decir, “mandaste a hacer gorras, me diste la factura, tengo la transferencia, tengo el contrato, todo está bien, pero no tengo la muestra de tu gorra”, y por eso imponíamos un 100 por ciento, realmente el partido no nos quiso ocultar el gasto, nos lo reportó, nos entregó, pero le faltó alguno de los requisitos, también me parece que esa sanción puede ser excesiva, y sugiero que podamos fijarla en un 50 por ciento.

Y hay otros dos temas que tienen que ver con el reporte extemporáneo de eventos, sin duda, el que nos avisen de sus eventos es importante para que nosotros podamos fiscalizar, si no nos avisan no nos están engañando, simplemente no estamos en

condiciones de acudir al evento, aunque ellos tienen la obligación de reportar también ese gasto.

Habíamos impuesto una sanción de hasta 50 UMAS, por un evento reportado extemporáneamente, si nos dijeron dónde fue, pudimos visitar las páginas de Internet, pudimos revisar los gastos asociados a esa jornada de proselitismo, pero como nos lo dijeron tarde, estamos imponiendo 50 UMAS, esto puede tener efectos de sanciones multimillonarias, cuando en realidad no es que ése sea el monto que los partidos, en algún momento, dejaron de reportar; puede ser incluso, la sanción mayor al propio monto involucrado en el evento, por eso propongo que podamos sancionar con 5 UMAS el evento registrado de manera tardía.

Y hay otro evento que estábamos registrando con 10 UMAS, que es el evento que nos avisan antes de tiempo, pero no con siete días de antelación, sino que puede ser tres o cuatro, esto lo estábamos sancionando con 10, creo que si nos lo avisaron antes y pudimos hacer, en consecuencia, la fiscalización, aunque no haya sido con siete días de antelación, lo cual incluso deberíamos de revisar, se puede deber a la propia dinámica de las campañas, no todos los candidatos saben con una semana de antelación qué van a hacer, puede organizarse una gira de trabajo un día antes y nosotros estaremos sancionando con diez UMAS, creo que en este caso una UMA sería suficiente para poner una marca de que no es lo correcto, pero tampoco creo que sea lo adecuado sancionar porque no nos lo dijeron siete días antes pero sí nos lo dijeron antes.

Básicamente estos grandes rubros de información y estos criterios condensan la información de presentación.

Consejera San Martín, adelante.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Trataré de ser breve por la hora y creo que toda la Unidad está cansada después de mucho trabajar.

Lo voy a poner de una forma muy simple, no hay posibilidad que acompañe los cambios que se están proponiendo, me parece que lo único que hacen es atender en contra de lo que nos ayuda a nosotros a fiscalizar.

¿Cuál es el gran problema? Tenemos 10 días para fiscalizar, y tenemos 10 días porque no estamos fiscalizando en los 90 días que tenemos más 10 días, es decir, no estamos fiscalizando en 100 días, y ahora lo que se busca es “Cada cosa que nos dificulta quitémosle la sanción, bajémosle, porque saben que, van a ser muy caras las sanciones, y además como tuvimos un chorro de campañas, fueron todas las federales más 30 locales, seguramente las multas cuando las sumemos van a ser altísimas”; y entonces lo que nos ayuda a que no se vean tan altas va a ser bajarnos los montos de las sanciones.

Creo que es preocupante para lo que estamos haciendo, los cambios que se están proponiendo, los egresos no comprobados no los hemos sancionado por falta de muestra, solamente hay un caso que ha sido egreso no reportado por falta de muestra y tiene que ver con los spots, porque ahí no se puede identificar.

El egreso no comprobado es cuando la documentación que falta es documentación que no nos permite identificar el gasto, cuando es documentación que sí nos permite identificar el gasto, pero falta, llámese muestra, llámese hojas membretadas, llámese etcétera, se toma como una falta de forma, y son 10 UMAS el conjunto de las faltas de forma.

Aquí lo que creo es que nos está llegando la austeridad republicana, la fiscalización, esa sí no me la sabía, pero está bien, digo si esa es la propuesta de que se apruebe en la Comisión, no puedo acompañar este tipo de decisiones, me parece que lo que se está perdiendo de vista es cómo generamos las condiciones para poder fiscalizar mejor, para poder fiscalizar en mejores condiciones para la Unidad, hoy tenemos en la Unidad a muchísima gente que lleva cinco días sin dormir, y lleva cinco días sin dormir por la misma dinámica que se ha establecido en la fiscalización porque nos reportan cuando se les da la gana, porque entonces cuando nos reportan entonces lo verificamos y vemos cómo podemos buscar un cruce o cómo ya no tenemos ese cruce, pero nos colocamos en la peor condición posible como autoridad fiscalizadora, no acompañamos decisiones que lo que hacen, es colocarnos en la peor condición posible para cumplir con una obligación constitucional.

Además, ahorita se está diciendo que el egreso no reportado se baje al 100 por ciento en lugar del 150, pero es que estamos nuevamente rebaja sobre rebaja, porque ya la matriz de precios que se traen en los dictámenes, ya es una rebaja, porque no estamos adoptando el valor más alto de la matriz de precios como lo dice el reglamento, no estamos adoptando el criterio que nos ha confirmado incluso el Tribunal, estamos haciendo una barrida de la matriz de precios, estamos tomando algunos de los precios de la matriz de precios y sobre los precios reportados, hacemos un barrido y entonces, eso sí, de los que incluimos en la matriz de precios, de esos sí se toma el precio más alto, pero pongo un ejemplo, la mitad de los dictámenes traía los spots a 208... los spots de tele a 208 mil, otro tanto a 115 mil, ¿por qué unos tenían 208 y otros 115? Porque en una matriz había 208 y en una había 115, y ¿por qué? Porque se barrió la matriz y se hizo este rollo de la moda para que fueran los más frecuentes y entonces tuviéramos los que eran precios razonables, pero eso no es lo que dice el reglamento, el reglamento sí dice que se le impone el más alto de la matriz de precios, precisamente para que los sujetos regulados no se beneficien de no reportar.

Nosotros no sabemos si no nos reportan un gasto, si es de los más caros o si es de los más bajos, y si ponemos un precio que es muy razonable, puede ser muy razonable para muchos de los gastos, pero no necesariamente para aquel que no fue reportado, y el que no nos avisen los eventos, sí nos genera una afectación a la fiscalización porque sí es la diferencia entre poder detectar gastos y no poder detectar gastos, el que no nos podamos tomar las posibilidades para tener personal acudiendo a distintos eventos porque no lo reportaron, pues sí, luego los podemos contrastar con si están en Facebook o no, pero luego tenemos el problema de Facebook porque es que la imagen de Facebook es una prueba técnica y entonces ésa no me queda claro, circunstancias de modo, tiempo y lugar, ni características; entonces, cualquier gasto que le encuentre que no fue de un evento que fui a visitar, ya no se puede contabilizar.

Me parece que la pregunta es, digamos, muy sencilla que es: ¿Qué es que lo que queremos de la función de fiscalización?, me parece que estos criterios y otros que se han ido adoptando internamente, que no están impactados en los dictámenes, no abonan en ese sentido, no los acompañaría.

Y entendiendo las razones por las que se circularon las resoluciones hasta hace ya muy, muy poco tiempo, no acompañaría ahorita a votar proyectos en los que no hemos tenido la posibilidad de revisarlos, porque en el caso de los dictámenes sí pudimos hacer, al menos, una revisión inicial de los proyectos que fueron circulados, pero en el caso de las resoluciones apenas han sido conocidas, las revisaría para el Consejo, en el entendido de las diferencias que marco en cuanto a, me parece que sí requerimos hacer una reflexión de cómo vamos a enfrentar esta fiscalización y cómo la estamos enfrentando, no por lo que la sanción es en sí misma, sino por los incentivos que estamos generando con las decisiones que se adopten por parte de esta Comisión y del Consejo, es cuánto.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias. ¿Alguna otra intervención?

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Sí estoy de acuerdo con lo que estamos ahorita discutiendo, el proyecto de dictamen consolidado y el proyecto de resolución, y también estoy de acuerdo con lo que usted ha estado manifestando.

De hecho, propondría también que en vez del 50 por ciento de financiamiento ordinario que se reduzca como sanción, nos vayamos al 25 por ciento, si es posible, sí creo que, obviamente tenemos que fiscalizar y lo tenemos que hacer con mucha seriedad y profesionalismo, pero también estoy convencida de que debemos de ir hacia un sistema, donde también podamos ir de la mano junto con los partidos políticos, haciendo que ellos internamente manejen mejor todos sus elementos que tienen, y creo que eso no lo vamos a lograr tanto sancionando, sino más bien trabajando con ellos, y por eso también haría esta propuesta del 25 por ciento del financiamiento como una reducción, ¿no?, y no al 50 por ciento.

Consejero Electoral Ciro Murayama: De acuerdo. ¿Más intervenciones?

Ah, Consejero Baños.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Nada más me quedé, estamos hablando del 25 por ciento como el monto máximo, el porcentaje máximo que se le va a reducir acumulando las multas a los partidos políticos, de eso estamos hablando, ¿no?, exactamente, sí, de las ministraciones mensuales que los partidos reciben.

Consejero Electoral Ciro Murayama: De estas multas, porque hay otras que llegan al 50.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Sí, sí, que llevan al 50.

Consejero Electoral Ciro Murayama: De éstas.

Consejero Nacif.

Consejero Electoral Benito Nacif: Murayama, también estoy de acuerdo con los cambios que usted propone y el cambio que propone la Consejera Adriana Favela, respecto a las reglas y políticas a seguir para calcular el monto de las sanciones.

Creo que, en el caso del gasto no reportado, el criterio en el pasado cuando, el criterio original fue siempre sancionar con el 150, pero este criterio se estableció antes de que se adoptara la regla de valorar el gasto no reportado utilizando el más alto de la matriz.

Creo que este segundo criterio se hizo con el propósito de que, se inhibir el no reporte del gasto, porque el principal incentivo para el no reporte del gasto, era evitar el rebase de tope de gastos de campaña, y esto se consigue con el criterio de evaluarlo con la cotización más alta que resulte de la matriz de precios, y creo que este es un inhibidor suficientemente fuerte para el gasto no reportado, y por eso estoy de acuerdo con revisar la regla de sancionar con el 150 por ciento, me parece que es un buen reequilibrio de las sanciones.

Respecto a los otros casos, me parece que hemos ido avanzando mucho con el tema del reporte oportuno, hemos avanzado mucho también con la comprobación, creo que las sanciones, el efecto tiene que ser inhibitoras, pero no deben ser criterios rígidos, sino criterios que evolucionan de acuerdo con las circunstancias, y me parece que las circunstancias en estos momentos hacen muy pertinentes las propuestas que se han presentado por parte de la Presidencia de la Comisión y por parte de la Consejera Adriana Favela.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias. ¿Alguna otra intervención en segunda ronda?

Sí, adelante Consejera.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Solamente es una cuestión de verificar algunos datos, para que concuerden lo que están en los anexos y con los dictámenes simplemente estar identificando bien las cantidades, nosotros ya tenemos identificados algunas circunstancias para que se los hiciéramos llegar.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Voy hacer una moción para preguntarle a la Consejera San Martín, por lo que entendí más allá de los cambios que sugerí, que usted ya mencionó que no estaría de acuerdo, tampoco votaría el proyecto de resolución en su conjunto.

Entonces, no hace falta que reserve una votación en lo particular.

Entonces, le voy a pedir señor Secretario que vote el proyecto con las adecuaciones sugeridas por la Consejera Adriana Favela y por un servidor.

Dr. Lizandro Núñez: Consejeras y Consejeros, se consulta si se aprueba el Proyecto de Dictamen y Resolución marcados en el orden del día como punto 4, con los comentarios que nos hacen la Consejera Adriana Favela y las propuestas del Consejero Ciro Murayama.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. ¿En contra?

Es aprobado por cuatro votos a favor y uno en contra de la Consejera Pamela San Martín.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Vamos al siguiente asunto del orden del día.

Dr. Lizandro Núñez: El quinto punto del orden del día es el relativo a la Discusión y, en su caso, aprobación de los Proyectos de Dictamen consolidado que presentan la Unidad Técnica de Fiscalización y Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña, de los candidatos a diversos cargos del Proceso Local Ordinario 2017-2018, en las entidades del enumeradas del apartado 5.1 al 5.30.

Consejero Electoral Ciro Murayama: En una intervención en lo general, retomaría las propuestas que hicimos para el caso Federal a efecto de que se puedan en estos 30 dictámenes, y si alguien quisiera usar la palabra en lo general, adelante por supuesto, y después veríamos si alguien desea reservar algún apartado en lo particular, o procederemos a votar los 30 proyectos.

Muy bien, revisamos eso. ¿Alguna otra intervención? Entonces le pido la votación de los 30 proyectos.

Dr. Lizandro Núñez: Consejeras y Consejeros, se consulta si se aprueban Proyectos marcados en el orden del día de los apartados 5.1 al 5.30 con las mismas propuestas y comentarios que se hicieron para el Proceso Federal, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Por la negativa.

Es aprobado por cuatro votos a favor y uno en contra de la Consejera Pamela San Martín.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Instruyó al Secretario, para que estos proyectos sean circulados el día de mañana, a efecto de que el Consejo General pueda sesionar el lunes 6 de agosto, para votar estos proyectos.

Vamos al siguiente asunto del orden del día.

Dr. Lizandro Núñez: El sexto punto del orden del día es el relativo al Recuento de Acuerdos de la Décimo Novena Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Le pido dé cuenta.

Dr. Lizandro Núñez: Respecto de los puntos 4 y 5, se aplicarán las propuestas de la Consejera Favela y del Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Damos por recibido esta síntesis, no habiendo más asunto agendados en el orden del día, se levanta la sesión.

Agradezco a todos su presencia, muy buenas noches. Nos vemos el viernes para desahogar unos centenares de quejas.

Conclusión de la Sesión

**DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**MTRO. MARCO ANTONIO BAÑOS MARTÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**DRA. ADRIANA M. FAVELA HERRERA
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. BENITO NACIF HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**LIC. A. PAMELA SAN MARTÍN RÍOS Y VALLES
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. LIZANDRO NÚÑEZ PICAZO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**